



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 810

LA SERENA

~~SAC~~/Icb

Int. N° 283

4 MAR. 2016

### VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79, Art. 9° del D.S. N° 140/04 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°372/14 del Ministerio de Salud y,

### CONSIDERANDO:

En el marco de principios orientadores que apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, y, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud, incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante, el Ministerio de Salud, ha decidido fortalecer el Programa de Control Enfermedades Respiratoria del Adulto (ERA). El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1203/2015 del Ministerio de Salud; dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Protocolo de Acuerdo de fecha 04.03.16, suscrito entre el **HOSPITAL DE LOS VILOS**, representado por su Director **D. PABLO BAÑADOS FERNANDEZ** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Directora(S) **D. LUZ MARINA URZUA ARAYA**, relativo al Programa de Control Enfermedades Respiratorias del Adulto - ERA, según se detalla en el presente instrumento.

#### **PROTOCOLO DE ACUERDO PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO - ERA**

*En La Serena a..04.03.16... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora(S) **D. LUZ MARINA URZUA ARAYA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE LOS VILOS**, representado por su Director **D. PABLO BAÑADOS FERNANDEZ**, ambos domiciliados en Arauco S/N, Los Vilos, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas.*

**PRIMERA:** *En el marco de principios orientadores que apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, y, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud, incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante, el Ministerio de Salud, ha decidido fortalecer el Programa de Control Enfermedades Respiratoria del Adulto (ERA).*

*El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 1203 del 28 de Diciembre 2015** del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que el Hospital se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.*

**SEGUNDA:** *Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al **HOSPITAL**, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este protocolo, la suma total y única de **\$ 6.636.113 destinadas a subtítulo 21** para alcanzar el propósito señalado en la cláusula anterior.*

*El monto estipulado, deberá invertirse en la siguiente proporción:*

## Subtitulo 21

	Kinesiologo 44 hrs/smna	Aguinaldo Kinesiologo (Sept y Dic)	Total
<b>Hospital Los Vilos</b>	\$ 6.592.113	\$ 44.000	<b>\$ 6.636.113</b>

El Hospital se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos del "Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto":

### Objetivo General:

- Entregar atención oportuna, personalizada y de calidad a personas de 20 años y mas con enfermedades respiratorias crónicas y sus exacerbaciones, asegurando la pesquisa precoz, diagnostico, tratamiento, seguimiento y rehabilitación, contribuyendo a disminuir complicaciones y mortalidad prematura, como también la mejoría de la calidad de vida.

### Objetivos Específicos:

- Contribuir a la disminución de la mortalidad prematura por enfermedades respiratorias crónicas, alcanzando la meta definida en la estrategia nacional de salud 2011 - 2020.
- Desarrollar estrategias educativas individuales y/o grupales para la promoción de salud y la prevención de enfermedades respiratorias.

**TERCERA:** El Director (a) del Establecimiento se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar la obtención de los siguientes productos, especificados en el Programa, que se entiende formar parte integrante de este convenio:

#### Productos Esperados:

- Aumentar en 5% la población bajo control por enfermedad respiratoria crónica del total de la población de 20 años y más inscrita en el establecimiento, respecto al año anterior.
- Que al menos el 40% de los pacientes EPOC Etapa A sintomáticos hayan cumplido con un programa de rehabilitación pulmonar.
- Realizar educación integral en salud respiratoria al 100% de los pacientes ingresados y en control crónico en la Sala ERA (pacientes y cuidadores) según fecha de evaluación del Programa.
- Aumentar en 20% las consejerías breves antitabaco de los ingresos agudos y consultas agudas.
- Contar con el 90% de los pacientes con Asma y EPOC con evaluación del nivel de control.

**CUARTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a lo definido en el punto "VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN", en función de las orientaciones emanadas de la División de Atención Primaria, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud.

El Monitoreo y Evaluación se orientan a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

Se realizara evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al **30 de junio y 31 de Diciembre del año en curso** (elaboración REM P3) con base a los indicadores descritos y cuya fuente de información oficial es el REM

La evaluación se realizará en forma independiente para cada Componente del Programa y cada indicador tendrá el peso relativo que se indica en cuadro a seguir.

**INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR COMPONENTE**

<b>Nombre de Indicador</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Peso Relativo %</b>
Porcentaje de pacientes crónicos respiratorios en control de 20 y mas años.	REM	40%
Porcentaje de pacientes EPOC A bajo control que finalicen un programa de rehabilitación pulmonar	REM	20%
Porcentaje de ingresos de crónico y controles de crónicos* en Sala ERA que reciben educación integral en salud respiratoria <i>*Al momento de la evaluación</i>	REM	10%
Porcentaje de consejería breve antitabaco realizado a los ingresos y consultas agudas	REM	10%
Porcentaje de pacientes Asma y EPOC en control con evaluación de nivel de control	REM	20%

**INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN**

**Indicador N°1: Porcentaje de pacientes crónicos respiratorio en control de 20 años y más**

Formula de Cálculo:

$$\frac{\text{Nº pacientes crónicos respiratorios en control de 20 años y más (año vigente)} - \text{Nº pacientes crónicos respiratorios en control de 20 años y más (año anterior)}}{\text{Población inscrita validada de 20 y más años (año anterior)}} \times 100$$

Medio de Verificación: REM

**Indicador N°2: N° de pacientes EPOC A bajo control que cumplieron con un programa de rehabilitación pulmonar**

Fórmula de Cálculo:

$$\frac{\text{Nº de pacientes EPOC Etapa A que finalizan programa de rehabilitación pulmonar}}{\text{Población EPOC Etapa A bajo control}} \times 100$$

Medio de Verificación: REM

**Indicador N°3: Porcentaje de ingresos y controles de crónicos en Sala ERA que reciben educación integral en salud respiratoria dirigida al automanejo.**

Fórmula de Cálculo:

$$\frac{\text{Nº de pacientes que reciben educación integral respiratoria en Sala ERA}}{\text{Nº de pacientes que ingresan y en control* de Sala}} \times 100$$

\*total de pacientes controlados por ERC al momento de la evaluación

Medio de Verificación: REM

**Indicador N°4: Porcentaje de consejería breve antitabaco realizado a los ingresos y consultas agudas**

$$\frac{\text{Nº consejería breves antitabaco en población de 20 y más años}}{\text{Nº de ingresos agudos y consultas agudas en población de 20 y más años}} \times 100$$

Medio de Verificación: REM

**Indicador N°5: Porcentaje de pacientes Asma y EPOC en control con evaluación de nivel de control.**

$$\frac{\text{Nº de pacientes en control por Asma y EPOC con evaluación de nivel de control}}{\text{Nº de pacientes en control por Asma y EPOC}} \times 100$$

Medio de Verificación: REM

**QUINTA:** Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud, al Hospital **en cuotas 12 mensuales**, de acuerdo a los objetivos específicos y las estrategias que se hayan explicitado en este convenio en conformidad a la naturaleza de cada Componente.

**SIXTA:** El Hospital se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de la fecha de aprobación del convenio, un informe completo del estado de avance de las etapas de ejecución del presente Programa. Este informe deberá incluir, al menos: la individualización del personal contratado para su ejecución, profesión u oficio y número de horas contratadas y/o destinadas para los fines señalados; un informe de gastos de los fondos traspasados y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio

El Servicio, podrá efectuar una constante supervisión, control y evaluación del convenio e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**SEPTIMA:** El presente protocolo rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el **31 de diciembre del 2016**

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes, que las actividades a que se refiere este protocolo comenzaron a ser otorgadas el 1º de enero de 2016, por razones de buen servicio, atendido lo señalado en los dictámenes N° N°16.037/08 y N° 11.189/08, ambos de la Contraloría General y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, toda vez que las actividades pactadas que se han realizado desde el 1º de enero del año en curso, han producido y producen consecuencias favorables para las personas y no lesionan derechos de terceros, ya que se trata de un Programa de Salud de Continuidad cuya suspensión, hubiese traído aparejada graves perjuicios para la salud de los pacientes beneficiarios legales.

**OCTAVA:** El presente protocolo se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el del Hospital y los dos restantes en la del Ministerio de Salud, División de Atención Primaria.

Firmas ilegibles

**D. PABLO BAÑADOS FERNANDEZ**  
DIRECTOR  
HOSPITAL LOS VILOS

**DRA. LUZ MARINA URZUA ARAYA**  
DIRECTORA(S)  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE.



**LUZ MARINA URZUA ARAYA**  
DIRECTORA(S)  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

MINISTRO DE FE  
TRANSCRITO FIELMENTE

*Gloria S. Opazo*

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Hospital de LOS VILOS
- División de Atención Primaria MINSAL
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Subdepto. APS DSSC.
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Archivo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA  
[sergio.ansieta@redsalud.gov.cl](mailto:sergio.ansieta@redsalud.gov.cl) - [alejandro.villegas@redsalud.gov.cl](mailto:alejandro.villegas@redsalud.gov.cl) - [carolina.parada@redsalud.gov.cl](mailto:carolina.parada@redsalud.gov.cl)  
Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- [www.sscocoquimbo.cl](http://www.sscocoquimbo.cl)  
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile